



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2025/MPC-GM

Contumazá, 08 de setiembre del 2025

VISTO: El informe N° 0970 de fecha 28 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, conforme al principio de imparcialidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, todo funcionario público debe abstenerse de participar en actos administrativos en los que se vea comprometida su objetividad;

Que, corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia, legalidad y regularidad de los actos administrativos, designando a otro funcionario que asuma temporalmente dichas funciones mientras persista la causal de inhibición;

Que, la Gerencia Municipal tiene competencia para emitir resoluciones en el ámbito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



administrativo, en virtud del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Lo cual se inhibe al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de participar en actos de visación de planos rurales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, a la Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, para dar respuesta del expediente administrativo N° 3185-2025 presentado por el administrado, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL